



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-0587

Se le recuerda a la interesada, que la certificación deprecada puede ser otorgada por la Secretaría de esta célula judicial, sin necesidad de auto que así lo disponga (C.G.P. art.115).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	<u>15/12/2020</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.	
<u>120</u>	de esta misma fecha. -
Miguel Ávila Barón	
Secretario	